

Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Liberto Aviño Barti una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Gerona.  
Zona de servicio del puerto de Palamós.  
Superficie aproximada: 160 metros cuadrados.  
Destino: Construcción de un local comercial destinado a exposición y venta de material náutico.  
Canon unitario: 120 pesetas por metro cuadrado y año.  
Plazo concedido: Veinte años.  
Instalaciones: El local que se proyecta se halla dentro de la parcela indicada, la fachada Oeste está retranqueada 1,30 metros de la acera de la calle, la fachada Sur queda retranqueada 3 metros del límite de la parcela que se solicita.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 29 de enero de 1973.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

*ORDEN de 23 de febrero de 1973 por la que se autoriza a doña Amparo Zamora Martínez la construcción de dos espigones de defensa en el término municipal de El Puig (Valencia), en terrenos de dominio público y en el mar territorial.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a doña Amparo Zamora Martínez una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Valencia.  
Término municipal: El Puig.  
Superficie aproximada: 9.594,58 metros cuadrados, de los que 294,70 corresponden a la zona marítimo terrestre, y 9.389,88 al mar litoral.  
Destino: Construcción de dos espigones de defensa.  
Plazo concedido: Dos años.  
Canon unitario: Exento.  
Instalaciones: Espigones de 200 metros de longitud por 1,50 metros de altura, 4 metros de anchura y la del muro 5 metros.  
Prescripciones: Las obras son de uso público. Si fuera necesario señales de balizamiento serán a cargo del peticionario, que las instalará en cumplimiento de las instrucciones que se le den oportunamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 23 de febrero de 1973.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

*ORDEN de 16 de marzo de 1973 por la que se autoriza al Ayuntamiento de Blanes la construcción de caseta de salvamento y socorrismo en la playa de S'Abanell, término municipal de Blanes (Gerona).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado al Ayuntamiento de Blanes, una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Gerona.  
Término municipal: Blanes.  
Superficie aproximada: 31,50 metros cuadrados.  
Destino: Construcción de caseta de salvamento y socorrismo.  
Plazo concedido: Veinte años.  
Canon unitario: Exento.  
Instalaciones: Caseta en planta baja para la Cruz Roja en la que se efectuarán los socorros y el salvamento de bañistas.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 16 de marzo de 1973.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

*ORDEN de 16 de marzo de 1973 por la que se autoriza a doña Francisca Peris Barbería para legalizar la construcción de terrazas en voladizo y escaleras de acceso en Las Villas, término municipal de Benicasim (Castellón).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a doña Francisca Peris Barbería, una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Castellón.  
Término municipal: Benicasim.  
Superficie aproximada: 28,30 metros cuadrados.  
Destino: Terrazas en voladizo y escaleras de acceso.  
Plazo concedido: Quince años.  
Canon unitario: 40 pesetas por metro cuadrado y año.  
Instalaciones: Dos terrazas en voladizo y escaleras de acceso.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 16 de marzo de 1973.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la autorización concedida a «Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, S. A.», para ampliación del caudal utilizable en el aprovechamiento hidroeléctrico del río Duero, denominado «Salto de Castro» (Zamora).*

«Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, S. A.» ha solicitado la ampliación del aprovechamiento hidroeléctrico del río Duero, denominado «Salto de Castro» (Zamora), y Este Ministerio ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, S. A.», la ampliación del caudal utilizable en el aprovechamiento hidroeléctrico del río Duero, denominado «Salto de Castro» (Zamora), con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán al «Anteproyecto de ampliación del Salto de Castro» en el río Duero (Zamora), suscrito en Bilbao, mayo de 1970 por los Ingenieros de Caminos, don Pedro María Guinca y don Juan Angel Landabaso, en cuanto no deba modificarse por las condiciones de esta resolución. En dicho anteproyecto figura un presupuesto de ejecución material de 465.870.987 pesetas y una potencia instalada de 75.000 kW. en bornas de alternador.

2.ª La Sociedad concesionaria deberá presentar en el plazo de tres meses, contados desde la fecha de notificación de esta Resolución, un proyecto de construcción, desarrollando y detallando el anteproyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª La maquinaria correspondiente a esta ampliación quedará constituida por una turbina tipo «kaplan», de eje vertical, con caudal a plena admisión de 241 metros cúbicos/segundo; altura de salto neto máximo 36,38 metros; potencia máxima 104.000 C. V.; velocidad de rotación 125 r. p. m. Alternador sincrónico trifásico, con potencia nominal de 94.000 KVA.; efectiva 75.000 kW.; tensión de generación 13,8 kV.; frecuencia 50 p. p. s.

4.ª Las obras comenzarán en el plazo de cuatro meses contados desde la fecha de aprobación del proyecto de construcción y deberán quedar terminadas en el de cinco años, contados a partir de la misma fecha.

5.ª Se declaran de utilidad pública las obras de ampliación del Salto de Castro, a efectos de la expropiación forzosa de los bienes necesarios para las mismas.

6.ª Esta ampliación no implica modificación del plazo de duración de la concesión, establecido en la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas, de 22 de julio de 1953, a tenor de la cual se empezará a contar a partir de dicha fecha.

7.ª Se otorga esta concesión sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad con obligación de conservar o sustituir las servidumbres existentes.

8.ª Quedan subsistentes todas las condiciones establecidas en la vigente concesión del aprovechamiento objeto de esta ampliación y en las disposiciones posteriores relacionadas con la misma, en cuanto no resulten modificadas por la presente Resolución.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 16 de marzo de 1973. El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la autorización otorgada a la «Compañía de Aguas Salom, Sociedad Anónima», para instalar una tubería de agua potable en el cauce público del torrente Sa Coma, en término municipal de Calviá (Balears), para abastecimiento.*

Don Jaime Novellas Puigseslloses, en representación de la «Compañía de Aguas Salom, S. A.» ha solicitado autorización para instalar una tubería de agua potable en el cauce público del torrente Sa Coma, en término municipal de Calviá (Balears), con destino a abastecimiento, y este Ministerio ha resuelto:

Conceder a la «Compañía de Aguas Salom, S. A.», autorización para instalar en el cauce público del torrente Sa Coma, en